

DE MADRID a tenor del artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Se adjunta como anexo los ficheros de expedientes personales y catálogo del archivo donde se modifica el tema del nivel de seguridad y dar de baja el archivo de gestión de ingresos.

**ANEXO**

Fichero: EXPEDIENTES PERSONALES.

1. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía.
2. La Alcaldía es el órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
3. El fichero se denomina "Expedientes personales" y consiste en los expedientes individuales de los trabajadores del Ayuntamiento en los que se recoge las diferentes incidencias.
4. El fichero es manual estructurado.
5. ...
6. Las medidas de Seguridad que se aplican son de Nivel Alto.
7. Los tipos de datos de carácter personal que se incluirán son los siguientes:
  - Datos especialmente protegidos:
    - Afiliación sindical.
  - Otros datos especialmente protegidos:
    - Salud.
  - Datos relativos a infracciones:
    - Infracciones penales.
    - Infracciones administrativas.
  - Datos de carácter identificativo:
    - Documento nacional de identidad/número de identificación fiscal.
    - Dirección.
    - Número de registro personal.
    - Número de Seguridad Social/mutualidad.
    - Nombre y apellidos.
    - Firma.
    - Teléfono.
  - Datos de características personales:
    - Estado civil.
    - Familia.
    - Nacionalidad.
    - Sexo.
    - Edad.
    - Lugar de nacimiento.
    - Fecha de nacimiento.
  - Datos académicos y profesionales:
    - Formación y titulaciones.
  - Datos detalle del empleo:
    - Cuerpo y escala.
    - Categoría/grado.
    - Puestos de trabajo.
    - Datos no económicos de la nómina.
    - Historial del trabajador.
  - Datos económicos y financieros:
    - Datos bancarios.
    - Datos económicos de la nómina.
    - Subsidios, beneficios.
    - Deducciones impositivas/impuestos.
8. Finalidad del fichero: gestión de recursos humanos.
- Usos: recursos humanos, trabajo y bienestar social, así como procedimiento administrativo, gestión sancionadora, gestión de licencias y relaciones laborales.
9. Los datos se obtienen de los trabajadores al servicio del Ayuntamiento.
10. El propio interesado proporciona los datos mediante encuestas, entrevistas y formularios en soporte de papel.
11. No está prevista la cesión de datos.

Fichero: CATÁLOGO DEL ARCHIVO.

1. El órgano responsable del fichero es la Alcaldía.
2. El órgano ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición es la Alcaldía.

3. El fichero se denomina "Catálogo del archivo", y consiste en un conjunto de fichas de cartulina organizadas y ordenadas por orden alfabético cuando así lo requiere la serie.

4. El fichero tiene un carácter manual estructurado.
5. (Solo se cumplimenta en caso de ficheros informatizados).
6. Las medidas de Seguridad que se aplican son de Nivel Bajo.
7. Los tipos de datos de carácter personal a incluir en el fichero:

— Datos de carácter identificativo:

- Dirección.
- Nombre y apellidos.

— Datos de información comercial:

- Actividades y negocios.

8. La finalidad del fichero es la gestión del archivo definitivo y la protección del patrimonio documental.

9. Los datos de carácter personal son suministrados por la propia administración a la que da servicio el archivo.

10. Procedencia y procedimiento de recogida de datos a partir de los documentos que el Ayuntamiento transfiere al archivo.

11. No está prevista la cesión de datos de carácter personal.

Dicho acuerdo puede ser recurrido en el plazo de dos meses siguientes a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid a tenor de lo preceptuado en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La presente modificación de la ordenanza citada entrará en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a tenor de los artículos 65.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y 196.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

El Molar, a 6 de julio de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.

(03/23.060/09)

**GETAFE**

**PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en concordancia con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Modificar inicialmente la vigente plantilla de personal del Ayuntamiento de Getafe y del Organismo Autónomo "Agencia Local de Empleo y Formación", así como la del personal eventual, según se indica a continuación:

*Plantilla de personal funcionario*

Se modifican las hojas números 2 y 5, para incorporar una plaza de director de la Asesoría Jurídica y otra de director de Contabilidad y Planificación Financiera, grupos A/A1, en régimen funcional.

Quedando la plantilla del siguiente modo:

Plantilla	Número de plazas
Funcionarios de carrera	816
Personal laboral	534
Funcionarios de empleo eventuales	49
<b>Total plazas</b>	<b>1.399</b>

Segundo.—Someter el presente expediente de modificación inicial a exposición al público, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado boletín. La modificación ini-

cial de la vigente plantilla de personal tendrá efectos definitivos en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones durante el plazo anteriormente citado.

Lo que se publica a los indicados efectos y para general conocimiento.

Getafe, a 26 de junio de 2009.—El concejal-delegado adjunto de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique Heras Moreno.

(03/21.867/09)

## GETAFE

### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que abajo se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se les concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

#### *Nombre y apellidos*

- Marcel Hirb.
- Nikolinka Mirkova Stamatova.
- Amilcar Pérez Fernández.
- Nieves Marisol Ochoa Robles.
- Katherine Pamela Palacios Ochoa.
- Magno Isaías Infantes Ramírez.
- Cristian Calugar.
- Ciprian Florin Bolog.
- Ricardo Corredera Brito.
- Daniel Rodríguez Hernández.
- Dianelys Rodríguez Hernández.
- Elien Corredera Velarde.
- Agnieska Michon.
- Dzhesika Kamenova Mihaylova.
- Petya Kamenova Mihaylova.
- Desislava Lyubomirova Mihaylova.
- Mateusz Kamil Michon.
- Laura Carolina Michon.
- Lukasz Mateusz Michon.
- Kamen Dimitrov Mihaylov.
- Mariusz Cwiok.
- Daniel Wozniakowski.
- Fernando Héctor Fernández Muñiz.
- Andrei Vicolos.
- Mohamed Agoumi.
- Rolando Eduardo Márquez Suárez.
- Redouan Rabeh.
- Víctor Manuel García Ayala.
- Pamela Crina Fartala.
- Ariel Marcin Maslon.
- Jennifer Julieth Andrade Velasco.
- Germán Alonso González Herrera.
- Nia Kouder.
- Ferny Bolaños Herrera.
- Mohamed el Fachati.
- Ion Alboi.
- Mihail Yordanov Dolapchiev.
- Gica Sporea.
- Yuliana Ivaylova Todorova.

- Silviya Paulinova Paulova.
- Álvaro Enrique Díaz Meza.
- Natalia Korcinski.
- Fouad Bouraba.
- Mustapha Machrouhi.
- Gladys Noemí Resquin Báez.
- Alexandru Cezar Silica.
- Lidia Báez de Resquin.
- Penina Bratu.
- Laurentiu Marian Negoita.
- Mustapha Machrouhi.
- Gladys Noemí Resquin Báez.
- Alexandru Cezar Silica.
- Milagros Gómez Platero Jiménez.
- Augusto Fernandes de Almeida.
- Niculina Negoita.
- Vasyl Litvyn.
- Jade Mavillara Yubero.
- Carmen Yubero Guerra.
- Julián González Gómez Platero.
- Heorhiy Valchuk.
- Ivaylo Chenkov Stanchev.
- Jenny Lorena Bedoya Bedoya.
- Jaime Andrés Londoño Avendaño.
- Francisco Javier Hernández Ayerra.
- Gheorghe Borlan.
- José Luis Rodríguez Castillo.
- Carmen Elena Birsan.
- Andrei Alexandru Turcanasu.
- Pedro Tomás Cuevas Gómez.
- Dinu Rezmues.
- Georgeta Ciortan.
- Dina el Mssaouri.
- Laryssa Manganaro da Silva.
- Aline Manganaro da Silva.
- Noura Anoujja.
- Todor Dimitrov Todorov.
- Ilda Adelaida Quishpe Chimbo.

Getafe, a 16 de junio de 2009.—La concejala-delegada de Presidencia, Mujer e Igualdad y Seguridad Ciudadana (PD de 20 de mayo de 2008), Sara Hernández Barroso.

(02/7.725/09)

## GETAFE

### OTROS ANUNCIOS

Intentada la notificación en su último domicilio conocido sin haberse podido practicar a los particulares que se relacionan, se hace pública la notificación de que, comprobado que no residen en el domicilio donde figuran inscritos en el padrón de habitantes de este municipio, y conforme a lo preceptuado en el artículo 72 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y en la resolución de 9 de abril de 1997 del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, se incoa expediente para proceder a darles de baja en el padrón municipal de habitantes.

A tal efecto se les concede el plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente comunicación, para que manifiesten si están, o no, de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes.

#### *Nombre y apellidos*

- Georgeta Arama.
- Nicoleta Bulai.
- Fouad Aifour.
- Youssef Touil.
- Badreddine Salii.
- Mincheva.
- Corneliu Lucian Floricica.